



NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 064-2024-RU-UNAH

El Infrascrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por este medio, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024), **NOTIFICA:** al representante autorizado de: **1. SISTEMAS TELEMATICOS (SISTEL)** Señor Carlos Jorge Hazin Abu Ghattas, la **Resolución Número 064-2024-RU-UNAH**, la cual literalmente dice: **RESOLUCIÓN NÚMERO 064-2024-RU-UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- RECTORÍA.-** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. **VISTO:** Para dictar resolución en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 20-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la contratación de los «**SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**», autorizado mediante el Acuerdo de Rectoría No.623-2024, de fecha 15 de mayo del 2024, en la que se contó únicamente con la participación de la empresa: **SISTEMAS TELEMATICOS (SISTEL).** **CONSIDERANDO (01): DE LA AUTONOMÍA DE LA UNAH.-** La Constitución de la República, en su artículo 160, reconoce a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como un **ENTE CONSTITUCIONAL**, con personalidad jurídica, gozando de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, pudiéndose fijar, a través de la ley y estatutos, su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (02): DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.-** El artículo 360 de la Constitución de la República ordena que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad a la Ley. En consecuencia, fue que bajo este mandato constitucional que se promulgó la Ley de Contratación de Estado —*Decreto Legislativo No. 74-2001*—, cuyo ámbito de aplicación de conformidad a su artículo 1, se extiende a los contratos de suministro de bienes o servicios que celebre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria, asimismo, se debe observar las disposiciones de su Reglamento —*Acuerdo Ejecutivo No. 055-2002*—. **CONSIDERANDO (03): DEL REQUERIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-** Mediante el Oficio No. 0434-DEGT/D-2024, de fecha 8 de abril del 2024, la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT) solicitó a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), la realización de un proceso de licitación para la contratación de los «**SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**» de conformidad al artículo 80 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (04): DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN.-** En fecha 15 de mayo del 2024, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), mediante el Oficio DA No. 764-2024 solicitó a la Rectoría la autorización para llevar a cabo el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 20-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la contratación de los «**SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**», autorización otorgada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 623-2024, de la misma fecha, de conformidad al artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (05): DEL DICTAMEN LEGAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.-** En fecha 26 de junio del 2024 el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto del **PLIEGO DE CONDICIONES** de la de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 20-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la contratación de los «**SERVICIOS DE**



“La Educación es la primera necesidad de la República”



PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS», emitió el Oficio **DL 735-2024**, dictaminando **PROCEDENTE** el Pliego de Condiciones del dicho proceso licitatorio, de conformidad al artículo 98 de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 99 de su Reglamento. **CONSIDERANDO (06): DE LA PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.**- En cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 6 de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 10 de su Reglamento, en fechas 5 y 8 del mes de julio del año 2024, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) realizó la publicación del **AVISO DE LA LICITACIÓN**, como lo exige el Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 106 de su Reglamento, realizándose la convocatoria para la apertura de ofertas el día **LUNES 19 de agosto del 2024**, asimismo, se realizó su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”; y su respectiva difusión en la plataforma de “*Honducorpras 1*”. Habiendo sido adquirido el Pliego de Condiciones por seis (06) empresas. **CONSIDERANDO (07): DEL NOMBRAMIENTO DE LAS COMISIONES.**- Continuando con el ciclo de la contratación, mediante el Acuerdo de Rectoría No. 624-2024 y el Acuerdo de Rectoría No. 625-2024, ambos de fecha 9 de julio del 2024, en atención a los Oficios DA No. 1263-2024 y DA No. 1264-2024, enviado por la Dirección de Adquisiciones, en esa misma fecha a la Rectoría; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 125 al 138 y 156 de su Reglamento, **fueron nombradas** las Comisión de Apertura de Ofertas y Comisión de Evaluación de las Ofertas, respectivamente. **CONSIDERANDO (08): DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.** - El día 19 de agosto del 2024, siendo las 10:00 a.m., fecha y hora señalada para el acto de apertura de los sobres que contienen las ofertas de la presente Licitación Pública Nacional, únicamente el oferente **SISTEMAS TELEMATICOS (SISTEL)** presentó su oferta económica por el valor de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL LEMPÍRAS EXACTOS (L 14,208,000.00)**. **CONSIDERANDO (09): DE LA ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**- Que de conformidad al párrafo tercero del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la presentación de la oferta produce dos efectos, a saber: **1)** La aceptación incondicional del Pliego de Condiciones por el licitante, teniéndose por conocidas las normas legales y reglamentarias que rigen la licitación; por lo que no cabe formular reservas a dicho pliego o pretender la aplicación de reglas diferentes; y **2)** La declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración, sin perjuicio de su comprobación posterior en el curso del procedimiento. **CONSIDERANDO (10): DE LAS FASES DE EVALUACIÓN.**- Que en el Pliego de Condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 20-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la contratación de los «**SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**», se estableció cuatro (04) fases de evaluación, siendo estas: **IO-11.1 Fase I, Verificación de la Documentación Económica y Legal** (11 aspectos verificables); **IO-11.2 Fase II, Evaluación Financiera** (02 aspectos verificables); **IO-11.3 Fase III, Evaluación Técnica**, integrada esta por la: **11.3.1. Sub Fase III. A Evaluación Técnica en Documentos** (02 aspectos verificables); **IO-11.4 Fase IV, Evaluación Económica** (02 aspectos verificables). **CONSIDERANDO (11): DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento de su labor de revisión y evaluación de ofertas, en fecha 19 de septiembre del 2024 rindió ante la Dirección de Adquisiciones, el **INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 20-2024-SEAF-UNAH**. **CONSIDERANDO (12): DE LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DE LA OFERTA.**- La Comisión de Evaluación de Ofertas, en el informe referido en el considerando 11, señaló que al realizar la **REVISIÓN LEGAL** pudo constatar que el oferente **SISTEMAS TELEMATICOS (SISTEL)**, **CUMPLE** con cada uno de los literales evaluados en esta etapa. En consecuencia, el oferente continuó con la siguiente fase de evaluación. **CONSIDERANDO (13): DE LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA.**- La Comisión de Evaluación de Ofertas, en el informe referido en el considerando 11, al





realizar la **REVISIÓN TÉCNICA** pudo constatar que en la “**Sección III: Especificaciones Técnicas**” numeral 5, ofertados por el oferente **SISTEMAS TELEMATICOS (SISTEL)** se identificaron omisiones en la página 71 de la Oferta Técnica, señalando la Comisión de Evaluación de Ofertas la falta *del link de validación para la certificación de SysOps*, por lo que el Departamento de Adquisiciones Mayores (DAM), mediante el Oficio DA-1695-2024, de fecha 29 de agosto del 2024 solicitó al oferente remitir dichas subsanaciones, quien en fecha 30 de agosto del 2024 dio respuesta **en tiempo y forma**. En consecuencia, el oferente continuó con la siguiente fase de evaluación. **CONSIDERANDO (14): DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA.-** La Comisión de Evaluación de Ofertas, en el informe referido en el considerando 11, señaló que al realizar la **REVISIÓN ECONÓMICA** pudo constatar que en la oferta presentada por el oferente **SISTEMAS TELEMATICOS (SISTEL)** por un valor de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 14,208,000.00)** no se identificaron discrepancias entre el precio unitario y el monto total de su oferta, en consecuencia el oferente **CUMPLIÓ** con la verificación aritmética. Asimismo, la Comisión de Evaluación de Ofertas señaló en su informe, que la revisión de la oferta económica de este oferente se basó en un **estudio previo de mercado (ESTIMACIÓN)**, basado en un portal web que ofrece AWS como un estimador de costos, el cual está disponible en el sitio web oficial de AWS; determinando Comisión de Evaluación de Ofertas que, en contraste a ello, **los valores de la oferta económica de SISTEL son razonables**. **CONSIDERANDO (15): DE LA RECOMENDACIÓN POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-** Que en el acápite «**RECOMENDACIÓN**» del informe relacionado en el considerando 11, la Comisión de Evaluación de Ofertas por unanimidad recomienda literalmente a la Rectoría: **“PRIMERO: ADJUDICAR TOTALMENTE la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 20-2024-SEAF-UNAH, que tiene por objeto los “SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS”, a la empresa Sistemas Telemáticos (SISTEL), por el valor de: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHOMIL LEMPIRAS CON 00/100 (L 14,208,000.00), en virtud de que, este oferente ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, por tanto, la más conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)”**. **CONSIDERANDO (16): DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-** Mediante el Oficio No. 1339-DEGT/D-2024, de fecha 24 de septiembre del 2024, en relación a la disponibilidad presupuestaria para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 20-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la contratación de los «**SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**» la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT) informó a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) que se cuenta con un monto de siete millones novecientos treinta y seis mil doscientos cuarenta y tres lempiras exactos (L 7,936,243.00) reservado para este fin, exponiendo que para el periodo 2024 se requiere el pago de dos cuotas, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, monto que asciende a dos millones de lempiras exactos (L 2,000,000.00) validados en el Oficio No. 364-2024-DPYF/DPYA, de fecha 16 de abril del 2024, por la Dirección de Finanzas y Presupuesto. Finalmente exponen que en base a la respuesta recogida en el Oficio No. 108-2024-DPYF/DPYA, de fecha 01 de abril del 2024, dada por la Dirección de Finanzas y Presupuesto, para el año 2025 la asignación de recursos para este fin asciende a un monto de diez millones exactos (L 10,000,000.00). **CONSIDERANDO (17): DEL DICTAMEN LEGAL DE LA RESOLUCIÓN.-** En fecha 10 de octubre del 2024, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto de la Resolución del proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 20-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la contratación de «**SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**», realizada por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA 1970-2024, de fecha 8 de octubre del 2024, emitió el Oficio DL





1253-2024, dictaminando **PROCEDENTE**, en virtud de que, el procedimiento licitatorio cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones diseñado al efecto. **CONSIDERANDO (18): DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.-** Que entre los principios rectores para alcanzar los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se encuentra el **Principio de Responsabilidad**; según el cual, es deber de todos los miembros de la comunidad universitaria, el cumplimiento de su normativa interna, **el ejercicio responsable de la autonomía y de las demás potestades que le confieren** la Constitución y resto de normativa vigente, de conformidad al artículo 3, literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. **CONSIDERANDO (19): DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.** - La Constitución de la República, en su artículo 321, prescribe que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que, expresamente les confiere la Ley, por lo que, todo acto que se ejecute fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. En observancia a este **Principio de Legalidad** recogido en la norma suprema de Honduras, esta administración tiene la obligación de consultar, revisar, analizar y aplicar todo el ordenamiento jurídico hondureño aplicable al presente del proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 20-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la contratación de los «**SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**», con estricto apego a derecho, observando los mejores intereses de la UNAH, y en consecuencia, el interés público, y a los principios de sana y buena administración. **CONSIDERANDO (20): DE LA OBSERVANCIA DE LAS CONDICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.-** La Ley de Contratación del Estado en su artículo 51 señala que la adjudicación de los contratos de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su **solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato**, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones”. En consecuencia, la UNAH ha revisado y evaluado la oferta presentada por el único oferente, en base a los criterios definidos en el Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 20-2024-SEAF-UNAH**. **CONSIDERANDO (21): DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA RESOLUCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.-** El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 139 señala que las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios relacionados en el considerando anterior. **POR TANTO, LA RECTORÍA DE LA UNAH**, de conformidad con el artículo 160 y 360 de la Constitución de la República; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 17, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la UNAH; y a los artículos 1, 5, 6, 40, 43, y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 7, 11, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 9, 10, 11, 14, 20, 139 y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 20-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la contratación de los «**SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**», por el término de **DOS (02) AÑOS** a la empresa denominada **SISTEMAS TELEMATICOS (SISTEL)**, por un monto total de **CATORCE MILLONES DOCIENTOS OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 14,208,000.00)**, distribuidos así:



“La Educación es la primera necesidad de la República”



Ítem	Descripción de los Servicios	Valor Mensual	Valor Anual
1	SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)"	L 592,000.00	L 7,104,000.00
Sub-Total de la Oferta por UN AÑO			L 7,104,000.00
Total de la Oferta por DOS AÑOS			L 14,208,000.00

En virtud de que, esta empresa ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, acreditando al efecto, la solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, en consecuencia demostró en este proceso estar debidamente calificada para ejecutar el servicio a contratar.- **SEGUNDO:** Que en el caso de que la empresa no acepte o no lo formalice el *Contrato* por causas que le fueren imputables, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, **quedará sin valor ni efecto** la adjudicación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) hará efectiva la **Garantía de Mantenimiento de Oferta**.- **TERCERO:** La presente resolución *no agota la vía administrativa*, contra ella cabe el Recurso de Reposición, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles contados a partir de día siguiente de su notificación.- **MANDA: PRIMERO:** Que la Secretaría General proceda a notificar en legal y debida forma la presente resolución al adjudicado de este proceso licitatorio, en virtud de haber sido el único oferente.- **SEGUNDO:** Que la Secretaría General remita la presente resolución a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), a efecto de la conformación, manejo y custodia del **expediente único de contratación** de la presente contratación.- **TERCERO:** Instruir a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), para que proceda a solicitar a la empresa adjudicada los documentos indicados en la **Sección IO-15 FIRMA DEL CONTRATO** del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación.- **CUARTO:** Instruir a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), para que proceda a la elaboración del respectivo **contrato de suministro de servicio**, de acuerdo a los detalles descritos en esta Resolución, y en lo demás regirse por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **NOTIFÍQUESE. F/S Ph. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES** Rector de la UNAH, **ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO** Secretario General de la UNAH. Artículo 87, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 57 literal d) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

ABOG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO
SECRETARIO GENERAL



"La Educación es la primera necesidad de la República"